

**ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**Sesión ordinaria**  
**Jueves 20 de octubre de 2022 (12:00 – 14:00)**

Asistieron los profesores Carlos Eduardo Aramburú (Decano), David Sulmont (Jefe del Departamento Académico de Ciencias Sociales), Janina León (Jefa del Departamento Académico de Economía), Pedro Francke, Alejandro Lugon, Martín Tanaka, Óscar Vidarte, Omar Pereyra; y los estudiantes Enzo Díaz, y Manuel Sanz. Participó también José Luis Rosales, Secretario Académico de la Facultad y Andrea Amao, representante de la Mesa Directiva del Centro Federado.

*Aprobación de acta de Setiembre*

El Consejo aprobó el acta de setiembre.

*Avances en sistema de monitoreo*

El Decano presentó los avances en el sistema de monitoreo desarrollado para la Facultad. Se trata de un conjunto de indicadores orientados al diseño y la planificación basados en información. Son cuatro dimensiones: (1) monitoreo de matrícula y alumnos, (2) monitoreo de la dinámica de cursos, (3) monitoreo de egresados y (4) monitoreo de gestión administrativa (ver Anexo 1). Se han desarrollado ya indicadores que corresponden las dimensiones 1, 2 y 3.

Los consejeros indicaron que se trata de una herramienta muy útil. Sugirieron considerar porcentajes en licenciamiento, no solo número absolutos; considerar también el monitoreo de la docencia, lo que incluye cumplimiento de plazos. Asimismo, se sugirió considerar en la mirada información cualitativa sobre la dimensión pedagógica, como la que se produce a través de las reuniones entre directores de carrera y los delegados y delegadas. Se sugirió elaborar un formulario con aspectos cualitativos a considerar en estas reuniones hacia las evaluaciones parciales. A partir de esto se podría elaborar un informe semestral. Adicionalmente, se propuso recoger la perspectiva de los profesos sobre estos temas. Se señaló que en el contexto del retorno a la presencialidad es importante hacer esto pues el retorno al campus ha sido difícil para los diferentes miembros de la comunidad universitariaa.

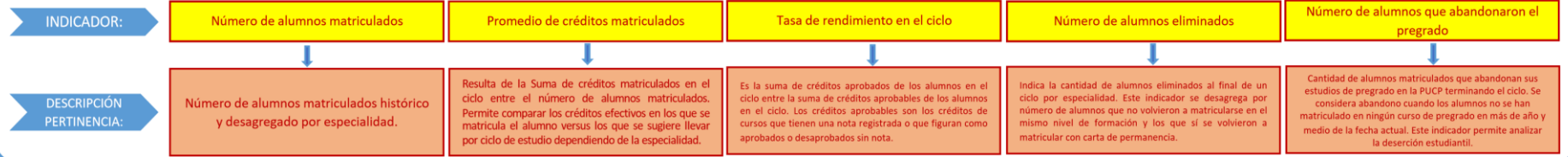
*Cambios en el reglamento*

El Consejo discutió y aprobó las propuestas de cambio en el reglamento presentadas por la Facultad, según se indican en el anexo N° 2.

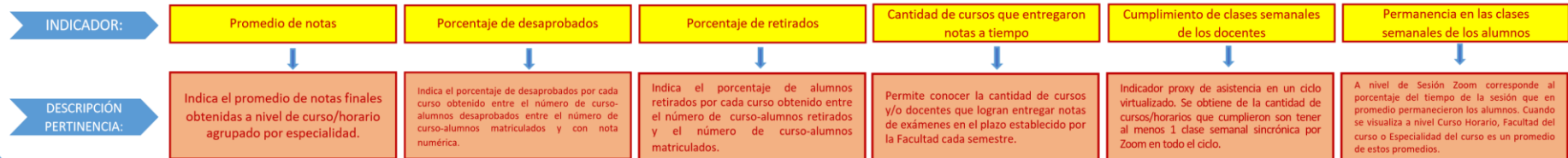
No habiendo otros puntos a tratar se levantó la sesión.

## Anexo 1: Sistema de monitoreo

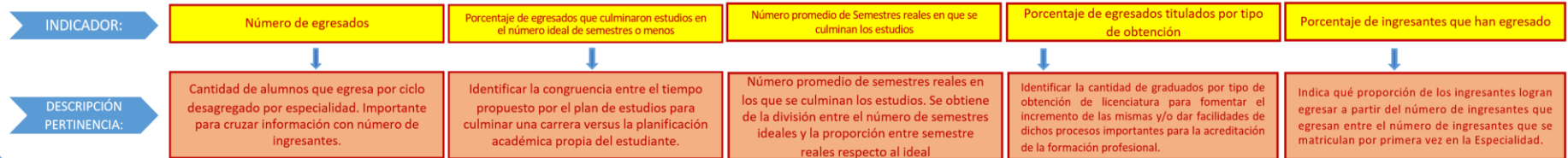
### MONITOREO DE MATRÍCULA Y ALUMNOS



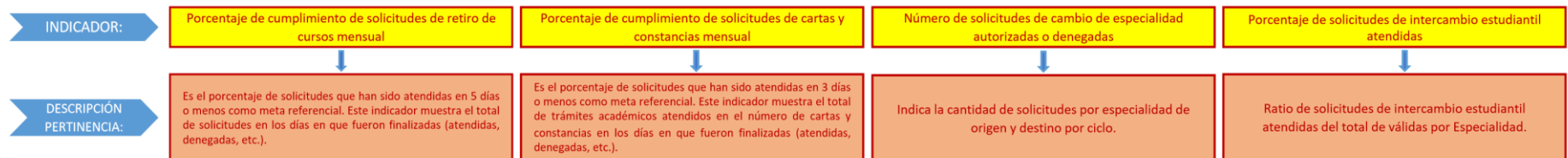
### MONITOREO DE LA DINÁMICA DE LOS CURSOS



### MONITOREO DE EGRESADOS



### MONITOREO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



**Anexo 2: Propuesta de modificaciones al reglamento de la FACCSS**

**Octubre 2022**

<b>NÚMERO DE PROPUESTA</b>	<b>ARTÍCULOS ACTUALES</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>	<b>CONSEJO OCTUBRE</b>
1	<p><b>Artículo 4.º.-</b>                      (...) Para su funcionamiento, la Facultad cuenta con Coordinadores de especialidad, Secretario Académico, Director de Estudios, Administrador y personal administrativo.</p>	<p><b>Artículo 4.º.-</b>                      (...) Para su funcionamiento, la Facultad cuenta con <b>Directores de carrera</b>, Secretario Académico, Director de Estudios, Administrador y personal administrativo.</p>	<b>APROBADA</b>
2	<p><b>Artículo 7.º.-</b> Son atribuciones del Consejo de Facultad:                      o) nombrar a los Coordinadores de especialidad elegidos por los profesores ordinarios de cada una de las especialidades;</p>	<p><b>Artículo 7.º.-</b> Son atribuciones del Consejo de Facultad:                      o) nombrar a los <b>Directores de carrera</b> elegidos por los profesores ordinarios de cada una de las especialidades;</p>	<b>APROBADA</b>

3	<p><b>Artículo 13.º.-</b> Son atribuciones del Decano:</p> <p>m) nombrar a los asesores y a los jurados o comités de evaluación para la titulación, a propuesta de los coordinadores de las especialidades;</p>	<p><b>Artículo 13.º.-</b> Son atribuciones del Decano:</p> <p>m) nombrar a los asesores y a los jurados o comités de evaluación para la titulación, a propuesta de los <b>Directores de carrera</b>;</p>	<b>APROBADA</b>
4	<p><b>CAPÍTULO IV</b></p> <p><b>DE LOS COORDINADORES DE ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>CAPÍTULO IV</b></p> <p><b>DE LOS <b>DIRECTORES DE CARRERA</b></b></p>	<b>APROBADA</b>
5	<p><b>Artículo 18.º.-</b> Cada una de las especialidades de la Facultad estará a cargo de un Coordinador, quien debe ser un profesor ordinario.</p> <p>Por excepción, el Coordinador podrá ser un profesor contratado con una dedicación a tiempo completo.</p>	<p><b>Artículo 18.º.-</b> Cada una de las especialidades de la Facultad estará a cargo de un <b>Director</b>, quien debe ser un profesor ordinario.</p> <p>Por excepción, el <b>Director</b> podrá ser un profesor contratado con una dedicación a tiempo completo.</p>	<b>APROBADA</b>
6	<p><b>Artículo 19.º.-</b> El Coordinador será nombrado por el Consejo de Facultad por un periodo de dos años, elegido por los profesores ordinarios de la</p>	<p><b>Artículo 19.º.-</b> El <b>Director</b> será nombrado por el Consejo de Facultad por un periodo de <b>tres</b> años, elegido por los profesores ordinarios de la</p>	<b>APROBADA</b>

	especialidad respectiva y oída la opinión del Jefe del Departamento correspondiente.	especialidad respectiva y oída la opinión del Jefe del Departamento correspondiente.	
7	<b>Artículo 20.º.-</b> Son funciones del Coordinador de Especialidad:	<b>Artículo 20.º.-</b> Son funciones del <b>Director de carrera:</b>	<b>APROBADA</b>
8	<b>Artículo 23.º.-</b> Son funciones del Secretario Académico de la Facultad: b) coordinar lo relativo al proceso de matrícula en cada semestre con la colaboración de los Coordinadores de cada especialidad; así como preparar el horario de clases y los roles de exámenes;	<b>Artículo 23.º.-</b> Son funciones del Secretario Académico de la Facultad: b) coordinar lo relativo al proceso de matrícula en cada semestre con la colaboración de los <b>Directores de cada carrera;</b> así como preparar el horario de clases y los roles de exámenes;	
9	<b>Artículo 27.º.-</b> Son funciones del Director de estudios: e) convocar periódicamente por encargo del Decano a los coordinadores de las especialidades y diplomas con el fin de intercambiar información y evaluar la marcha de los procesos académicos,	<b>Artículo 27.º.-</b> Son funciones del Director de estudios: e) convocar periódicamente por encargo del Decano a los <b>Directores de carreras</b> y diplomas con el fin de intercambiar información y evaluar la marcha de los	<b>APROBADA</b>

	proponer mejoras y distribuir responsabilidades;	procesos académicos, proponer mejoras y distribuir responsabilidades;	
10	<p><b>Artículo 37.º.-</b> Los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales pueden ser ordinarios o especiales.</p> <p><b>Artículo 38.º.-</b> Son alumnos ordinarios de la Facultad de Ciencias Sociales aquellos cuyos estudios conducen a la obtención de grados y títulos.</p> <p>Son alumnos especiales los que se matriculan bajo las modalidades que no conducen a la obtención de grado y título.</p>	<p><b>Artículo 37.º.-</b> Los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales pueden ser ordinarios o especiales.</p> <p>Son alumnos ordinarios de la Facultad de Ciencias Sociales aquellos cuyos estudios conducen a la obtención de grados y títulos.</p> <p>Son alumnos especiales los que se matriculan bajo las modalidades que no conducen a la obtención de grado y título.</p>	<b>APROBADA</b>
11	<p><b>Artículo 40.º.-</b></p> <p>Los alumnos ordinarios regulares no podrán matricularse en más de 23 créditos, a menos que cuenten con la autorización del Coordinador.</p>	<p><b>Artículo 40.º.-</b></p> <p>Los alumnos ordinarios regulares no podrán matricularse en más de 23 créditos, a menos que cuenten con la autorización del <b>Director de carrera.</b></p>	
12		<b>Propuesta de nuevo artículo - ¿Artículo 42?</b>	<b>NO APROBADA</b>

		Los alumnos solo podrán matricularse en un máximo de dos cursos que estén llevando por segunda vez, además de otros cursos que lleven por primera vez. Asimismo, deberán asistir obligatoriamente al programa de tutoría de la Facultad.	
13	<b>Artículo 42.º-</b> Los alumnos que se matriculen en un curso por tercera vez sólo pueden llevar un máximo de 3 cursos y deberán inscribirse en el programa de tutoría de la Facultad. Ningún alumno podrá matricularse en dos cursos por tercera vez al mismo tiempo.	<b>Artículo 42.º-</b> Los alumnos que se matriculen en un curso por tercera vez solo podrán llevar un máximo de tres cursos: el curso por tercera vez y hasta dos cursos por primera vez. Asimismo, deberán asistir obligatoriamente al programa de tutoría de la Facultad.	<b>APROBADA</b>
14	<b>Artículo 43.º-</b> Los alumnos que desaproveben un mismo curso en tres oportunidades quedarán separados de la Universidad. Quienes hayan incurrido en esta causal de pérdida de la condición de	<b>Artículo 43.º-</b> Los alumnos que desaproveben un mismo curso por tercera vez quedarán eliminados de la Universidad. Sin embargo, quienes hayan incurrido en esta causal de	<b>APROBADA CON MODIFICACIONES.</b> <b>Artículo 43.º-</b> Los alumnos que desaproveben un mismo curso por tercera vez serán separados de la Universidad. Sin embargo, quienes



	<p>estudiante podrán solicitar la autorización para matricularse por cuarta vez en el curso desaprobado, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de matrícula de los alumnos ordinarios de la Universidad.</p>	<p>pérdida de la condición de estudiante podrán solicitar al Decano la autorización para matricularse por cuarta vez en el curso desaprobado, quien evaluará si procede su solicitud, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de matrícula de los alumnos ordinarios de la Universidad.</p> <p>En estos casos se autorizará la matrícula solo en ese curso y hasta que este no sea aprobado no podrán matricularse en otros cursos. Asimismo, deberán asistir obligatoriamente al programa de tutoría de la Facultad.</p>	<p>hayan incurrido en esta causal de pérdida de la condición de estudiante podrán solicitar al Decano la autorización para matricularse por cuarta vez en el curso desaprobado, quien evaluará si procede su solicitud, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de matrícula de los alumnos ordinarios de la Universidad. En estos casos se autorizará la matrícula solo en ese curso y hasta que este no sea aprobado no podrán matricularse en otros cursos. Asimismo, deberán asistir obligatoriamente al programa de tutoría de la Facultad.</p>
15	<p><b>Artículo 43.º-A.-</b> Para conservar la condición de alumno de la Facultad se requiere:</p>	<p><b>Artículo ¿44?.- (nuevo)</b></p> <p>Los alumnos que desapruében todos los cursos en que se hayan matriculado en el semestre quedarán eliminados de la Universidad. Sin embargo, quienes</p>	<p><b>APROBADA CON MODIFICACIONES.</b></p> <p><b>Nuevo artículo</b></p> <p>Los alumnos que desapruében todos los cursos en que se hayan matriculado en el semestre serán separados de la</p>

	<p>a) Aprobar por lo menos uno de los cursos en que el alumno se ha matriculado en el semestre en cuestión;</p> <p>b) DEROGADO.</p> <p>c) no haber desaprobado cuatro cursos por segunda vez en su historia de notas en la Facultad.</p> <p><b>Artículo 43.º-B.-</b> El alumno que haya perdido la condición de tal en los casos previstos en el artículo precedente podrá solicitar su permanencia al Decano, quien evaluará la procedencia de su solicitud.</p>	<p>hayan incurrido en esta causal de pérdida de la condición de estudiante podrán solicitar su permanencia al Decano, quien evaluará si procede su solicitud. Se autorizará su matrícula en un máximo de tres cursos y deberán asistir obligatoriamente al programa de tutoría de la Facultad.</p>	<p>Universidad. Sin embargo, quienes hayan incurrido en esta causal de pérdida de la condición de estudiante podrán solicitar su permanencia al Decano, quien evaluará si procede su solicitud. Se autorizará su matrícula en un máximo de tres cursos o doce créditos y deberán asistir obligatoriamente al programa de tutoría de la Facultad.</p>
16	<p><b>Artículo 52.º.-</b> Los alumnos podrán matricularse en cursos pertenecientes a diversos planes de estudio de la Universidad, siempre que cumplan con los requisitos o estudios equivalentes y cuenten con la autorización respectiva de los Coordinadores de la Especialidad.</p>	<p><b>Artículo 52.º.-</b> Los alumnos podrán matricularse en cursos pertenecientes a diversos planes de estudio de la Universidad, siempre que cumplan con los requisitos o estudios equivalentes y cuenten con la autorización respectiva de los Directores de carrera.</p>	<p><b>APROBADA</b></p>

17	<b>Artículo 55.º.-</b> Las modificaciones de matrícula sólo procederán cuando la Facultad modifique los horarios de clase con posterioridad a la matrícula.	<b>Artículo 55.º.-</b> Las modificaciones de matrícula <b>son coordinadas por la Secretaría Académica con las Direcciones de Carrera, las que a su vez evalúan en primera instancia las solicitudes de los estudiantes.</b>	<b>APROBADA</b>
18		<b>Propuesta de nuevo artículo – ¿Artículo 56?</b> La distribución de estudiantes en comisiones de prácticas la realiza la Facultad, en la primera semana de clases.	<b>APROBADA</b>
19	<b>Artículo 58.º.-</b> El apoyo a través de tutorías será ofrecido por los docentes de la Facultad para los casos de apoyo Académico que designa el Decano con los Coordinadores de Especialidad y el Secretario Académico.	<b>Artículo 58.º.-</b> El apoyo a través de tutorías será ofrecido por los docentes de la Facultad para los casos de apoyo académico que designa el Decano con los <b>Directores de carrera</b> y el Secretario Académico.	<b>APROBADA</b>
20	<b>Artículo 60.º.-</b> Los medios de evaluación para los cursos son:	<b>Artículo 60.º.-</b> <b>Las evaluaciones en la Facultad de Ciencias Sociales, según el</b>	<b>Artículo 60.º.-</b> Las evaluaciones en la Facultad de Ciencias Sociales, según el

	<p>a) exámenes;  b) prácticas;  c) materiales para exposición y discusión;  d) controles de lectura; y,  e) monografías.</p> <p>Todas las pruebas aplicadas serán calificadas con notas de cero a veinte.</p>	<p>momento en el que ocurren, pueden ser parcial, final y continua. Los tipos de evaluación son:</p> <p>a) Asistencia y participación  b) Control de lectura  c) Ensayo  d) Exposición  e) Examen  f) Práctica calificada  g) Tarea académica</p> <p>Todas las pruebas aplicadas serán calificadas con notas de cero a veinte.</p>	<p>momento en el que ocurren, pueden ser parcial, final y continua. Los tipos de evaluación son:</p> <p>h) Asistencia y/o participación  i) Control de lectura  j) Ensayo  k) Exposición  l) Examen  m) Práctica calificada  n) Tarea académica</p> <p>Todas las pruebas aplicadas serán calificadas con notas de cero a veinte.</p>
21	<p><b>Artículo 64.º.-</b> Los distintos medios de evaluación se espaciarán adecuadamente durante el semestre y los resultados deberán ser informados a los alumnos oportunamente.</p>	<p><b>Artículo 64.º.-</b> En la Facultad de Ciencias Sociales las evaluaciones de los cursos deben ocurrir de forma continua. Los distintos tipos de evaluación se distribuyen a lo largo del semestre contando al menos con una calificación hasta la semana 9 del semestre.</p>	<p><b>APROBADA CON MODIFICACIONES.</b> En la Facultad de Ciencias Sociales las evaluaciones de los cursos deben ocurrir de forma continua. Los distintos tipos de evaluación se distribuyen a lo largo del semestre contando al menos con una calificación hasta la semana 9 del semestre. Esto con excepción de los</p>

			<p> cursos conducentes a tesis indicados por cada especialidad, de acuerdo a sus planes de estudios.</p>
23 <sup>1</sup>	<p><b>Artículo 65.º.-</b> En el caso se defina la asistencia de carácter obligatorio a seminarios y sesiones de prácticas el requisito de aprobación es haber asistido a no menos del 70%. Al efecto, el profesor responsable deberá registrar la asistencia.</p>	<p><b>Artículo 65.º</b> Para aprobar los cursos en la Facultad de Ciencias Sociales se debe asistir al menos al 70% del total de sesiones programadas en el semestre, incluidas las teóricas, prácticas o de otro tipo. Para esto, los docentes y predocentes son responsables del registro de asistencia de los estudiantes de su horario o comisión.</p>	<p><b>APROBADA CON MODIFICACIONES.</b></p> <p><b>Artículo 65.º</b> En caso se defina en el silabo del curso que la asistencia es obligatoria, para aprobarlo se debe asistir al menos al 70% del total de sesiones programadas en el semestre, incluidas las teóricas, prácticas o de otro tipo. Para esto, los docentes y predocentes son responsables del registro de asistencia de los estudiantes de su horario o comisión.</p>

<sup>1</sup> A propuesta N°21 se discutirá, junto con otros cambios propuestos, en la sesión siguiente.